Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO CARMEN DE APICALÁ TOLIMA

Nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. PROCESO 2023-00273 Ejecutivo
DEMANDANTE: CONDOMINIO LAS VEGAS INN
DEMANDADO: ENRIQUE ANTONIO PALACIOS Y JHOAN ESTEBAN PALACIOS

De acuerdo al art. 161 del C.G.P. aceptase la petición presentada por las partes, en el sentido de suspender el presente proceso, por el termino de doce (12) meses hasta el 30 de enero de 2025.

Téngase por contestada la demanda por Los señores ENRIQUE ANTONIO PALACIOS y JHOAN ESTEBAN PALACION, por intermedio de apoderado judicial JUAN CARLOS RODRIGUEZ AGUDELO con T.P. 209812, se le reconoce personería jurídica para actuar en el presente tramite. quien presento excepciones de mérito de Pago Parcial de la obligación.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ